

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE MENTORING PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN O STARTUPS DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO.

1. Presentación del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”.

Alcalá Desarrollo, ente público empresarial del Ayuntamiento de Alcalá de Henares adscrito a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, convoca el Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups con el objetivo de apoyar el desarrollo, consolidación y mejora competitiva de proyectos empresariales impulsados por emprendedores, startups y empresas de reciente creación del municipio.

Esta iniciativa se enmarca en el compromiso institucional del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo” con el fomento del emprendimiento, la innovación, la generación de actividad económica y el fortalecimiento del tejido empresarial local, mediante el acompañamiento especializado a proyectos con potencial de crecimiento.

2. Objeto del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”.

El objeto de estas bases es definir las características, la participación, selección y funcionamiento del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”, estableciendo los requisitos que deberán cumplir los emprendedores y empresas de reciente creación, la documentación a presentar, el procedimiento de admisión y las obligaciones derivadas de la participación en el programa.

El programa constituye una herramienta de apoyo al ecosistema emprendedor de la ciudad de Alcalá de Henares, orientada a favorecer la generación de actividad económica, la innovación empresarial y la consolidación de nuevas iniciativas empresariales.

3. Descripción del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”.

Las actividades se desarrollarán preferentemente de forma presencial en el Espacio de Iniciativas Empresariales del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”, situado en la Calle Blas Cabrera nº 23, Alcalá de Henares (Madrid).

Podrán realizarse sesiones virtuales cuando resulte necesario de manera excepcional.

La asistencia a las mentorías y sesiones grupales será obligatoria para los participantes seleccionados.

Descripción del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”:

- Número máximo de participantes: 15 emprendedores o empresas de reciente creación (startups).
- Duración del programa: 6 meses.

- Mentorías individuales para cada participante:
 - Una sesión inicial de diagnóstico y preparación de las siguientes sesiones para cada uno de los participantes durante el primer mes del programa.
 - Durante los cinco meses siguientes. Una sesión por mes de mentoría especializada de 90 minutos para cada uno de los participantes.
- Sesiones grupales: una sesión grupal al mes de trabajo colaborativo y networking entre todos los participantes (4 en total).
- Evento final de networking en el Espacio de Iniciativas Empresariales o en el lugar que se designe por el ente público empresarial **"Alcalá Desarrollo"**.

4. Beneficiarios del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial "Alcalá Desarrollo".

El programa está dirigido a:

- a) Emprendedores individuales o equipos de emprendedores que dispongan de un proyecto empresarial en fase inicial de constitución y requieran acompañamiento especializado para su desarrollo.
- b) Startups o empresas de reciente creación, que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases en la página web del ente público empresarial **"Alcalá Desarrollo"**

5. Requisitos de participación en el Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial "Alcalá Desarrollo".

Podrán participar todos aquellos emprendedores y startups o empresas de reciente creación con independencia de su actividad y del sector empresarial al que pertenezcan siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Emprendedores:

- Presentar un plan de empresa según el modelo del anexo II que acredite tener conocimientos básicos sobre su proyecto, así como las necesidades de mentorización en áreas clave de gestión y desarrollo empresarial.
- Tener capacidad legal suficiente para actuar en nombre propio o representar el proyecto empresarial (anexo III).
- Fecha prevista de inicio de actividad.
- Tener el domicilio en Alcalá de Henares.

Startups o empresas de reciente creación:

- Presentar un plan de empresa según el modelo del anexo II que acredite tener conocimientos sobre su proyecto, mostrar potencial de crecimiento, así como las necesidades de mentorización en áreas clave de gestión y desarrollo empresarial.
- Empresas cuya actividad principal se esté desarrollando en el municipio de Alcalá de Henares. Para justificar este punto se atenderá al domicilio social y/o centro de trabajo efectivo.
- Empresas de reciente creación que no superen los cinco años de antigüedad desde la publicación de estas bases. Para justificar este punto se atenderá al certificado actualizado de situación censal, aceptando candidaturas constituidas con fecha anterior siempre que se justifique el desarrollo de la nueva actividad con la que se presenta al programa de mentoring, dentro de los cinco años de antigüedad, tal y como se señala en el párrafo anterior.

6. Documentación a presentar.

Emprendedores:

1. Formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.
2. Presentar un plan de empresa según el modelo del anexo II que acredite tener conocimientos básicos sobre su proyecto, así como las **necesidades de mentorización en áreas clave de gestión y desarrollo empresarial**.
3. DNI/NIF de la persona solicitante o representante. (Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la presente convocatoria. Como norma general los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.)
4. Declaración responsable que acredite la capacidad legal suficiente para actuar en nombre propio o representar el proyecto empresarial (anexo III).

Startups o empresas de reciente creación:

1. Formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.
2. Plan de empresa según el modelo del anexo II que acredite tener conocimientos sobre su proyecto, mostrar potencial de crecimiento, así como las **necesidades de mentorización en áreas clave de gestión y desarrollo empresarial**.
3. Anexo III: Declaración responsable debidamente cumplimentada.
4. Certificados oficiales que acrediten estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
5. Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
6. Atendiendo a la naturaleza jurídica de cada candidatura se deberán aportar los siguientes documentos:
 - **En caso de que el candidato sea una Sociedad**, presentará copia de:
 - DNI/NIF de todos los socios.
 - Modelo 036 de inicio de actividad.
 - Escrituras de constitución registradas y estatutos vigentes.
 - CIF de la entidad solicitante.
 - Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que componen la sociedad.
 - **En caso de que el candidato sea un Empresario individual**, presentará copia de:
 - DNI/NIF de la persona solicitante. (Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la presente convocatoria. Como norma general los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.)
 - Modelo 037 de inicio de actividad.
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento cualquier documentación y/o información complementaria que la Comisión de Selección y Seguimiento estime necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de estas bases.

7. Selección de los participantes en el Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”.

La selección de participantes será realizada por una Comisión de Selección y Seguimiento integrada por los responsables del Área de Emprendedores, del Área de Dinamización y la Gerencia del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”, que comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y la adecuación de la candidatura al objeto del programa.

Serán admitidos en el programa los emprendedores, startups o empresas que presenten la solicitud dentro del plazo establecido, aporten la documentación exigida, cumplan los requisitos establecidos en estas bases y se ajusten a las condiciones y objetivos del programa. La selección se realizará por orden de llegada de las solicitudes completas, siempre que se constate el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación. Una vez verificado dicho cumplimiento, la admisión se efectuará por riguroso orden de entrada hasta completar el número máximo de participantes.

8. Obligaciones de los Emprendedores y Startups participantes.

La participación en el Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”, implicará aceptar íntegramente estas bases y las normas de funcionamiento del programa, participar activamente en las sesiones de mentoría y en las actividades grupales previstas, asistir obligatoriamente a las sesiones individuales y grupales para las que hayan sido seleccionados, facilitar la información necesaria para el correcto desarrollo, seguimiento y evaluación del programa, mantener una actitud de colaboración, respeto y aprovechamiento adecuado de los recursos puestos a disposición, y comunicar al ente público empresarial “Alcalá Desarrollo” cualquier circunstancia que impida la continuidad en el programa.

9. Pérdida de la condición de participante.

Podrá acordarse por la Comisión de Selección y Seguimiento la pérdida de la condición de participante en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, falsedad u omisión relevante en la documentación o información aportada, falta reiterada de asistencia a las sesiones programadas, incumplimiento grave de las normas de funcionamiento del programa o renuncia expresa de la persona o entidad participante. En tales supuestos, el ente público empresarial “Alcalá Desarrollo” podrá cubrir la vacante con la siguiente candidatura presentada, respetando el orden de llegada.

10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde que se realice la convocatoria pública a través de la página web del ente público empresarial “Alcalá Desarrollo”. Excepcionalmente se podrá ampliar por un mes, hasta completar el número máximo de participantes.

Las candidaturas, junto con el resto de documentación requerida de las bases, deberán presentarse antes de la conclusión del plazo fijado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

11. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y las presentes bases se publicarán en los medios de difusión que determine Alcalá Desarrollo, especialmente a través de su página web y, en su caso, otros canales institucionales y municipales.

12. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas bases y de las decisiones que adopte la Comisión de Selección y Seguimiento en relación con su interpretación y aplicación, cuyo acuerdo de selección pone fin a la vía administrativa.

“Alcalá Desarrollo” a través de la Comisión de Selección y Seguimiento se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y resolver cuantas incidencias pudieran derivarse de su aplicación. Asimismo, podrá suspender, aplazar, modificar o cancelar la convocatoria por causas justificadas de interés público, organizativas o técnicas.

13. Protección y cesión de datos personales

De conformidad con el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales., se le informa que los datos personales recogidos en este formulario serán tratados por el Ente Público Empresarial “Alcalá Desarrollo”, como responsable del tratamiento con la finalidad de obtención de datos de identificación personal que servirán en la gestión de los servicios prestados, el seguimiento de usuarios, la mejora del servicio, difusión de asuntos que sean de su utilidad y elaboración de informes.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo supuestos previstos según ley.

El responsable del tratamiento es el ente público empresarial **“Alcalá Desarrollo”**, sito en la calle Victoria, 10 de Alcalá de Henares, donde el interesado podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, así como en el sitio web www.alcaladesarrollo.net y mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-alcaladehenares.es todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Raúl Luengo Cabado

Responsable del Área de Emprendedores

E.P.E. **“Alcalá Desarrollo”**

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE MENTORING DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL "ALCALÁ DESARROLLO"

Seleccione beneficiario:

- ☐ Emprendedor.
- ☐ Startup o empresa de reciente creación.

Solicitante:

Nombre y apellidos del emprendedor/ Denominación social de la empresa:

DNI/CIF:

Fecha de nacimiento del emprendedor/ Fecha de constitución de la empresa:

Dirección del emprendedor/empresa:

Teléfonos:

Correo electrónico a efectos de notificaciones:

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo", como responsable del tratamiento, con la finalidad de obtención de datos de identificación personal que servirán en la gestión de los servicios prestados, el seguimiento de usuarios, la mejora del servicio, difusión de asuntos que sean de su utilidad y elaboración de informes.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos y el consentimiento prestado por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo en que dure la actividad objeto de tratamiento, posteriormente con el fin de seguir prestando servicio y por el tiempo necesario para atender las acciones legales derivadas del tratamiento.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo supuestos previstos según ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, siguiendo las instrucciones que figuran en nuestra página web: www.alcaladesarrollo.net o a través de correo electrónico (dpd@ayto-alcaladehenares.es).

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, firmo la presente y declaro que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En Alcalá de Henares a, ____ de _____ de 2026.

(FIRMA)

ANEXO II

MODELO ABREVIADO DE PLAN DE EMPRESA

El plan empresarial debe tener un carácter integrador, incluyendo todos los apartados necesarios para el desarrollo del plan de negocio y especialmente relacionado con las necesidades de mentorización.

1. Descripción general de la idea
 - a. Breve historia de la idea
 - b. Denominación y descripción de la actividad
 - c. Presentación y currículum de los promotores
2. Plan de Marketing
 - a. Producto / Servicio
 - Descripción del producto / servicio
 - Precios
 - Proceso de fabricación / desarrollo de los servicios
 - Empresas proveedoras
 - b. Mercado
 - Sector
 - Mercado potencial
 - Estacionalidad
 - Cliente tipo
 - Competencia
 - c. Ventas, compras y comunicación
 - Previsión ventas próximo año
 - Previsión de ventas tres próximos años
 - Justificación de la previsión de ventas
 - Previsión compras próximo año
 - Previsión compras tres próximos años
 - Justificación de la previsión de compras
 - Comunicación y publicidad
 - Previsión a tres años de gastos en publicidad
 - Estrategias futuras de marketing
3. Plan de Recursos Humanos
 - a. Plantilla y organigrama de la empresa (incluidos promotores)
 - b. Descripción de los puestos de trabajo
 - c. Sistema de selección personal
 - d. Previsión de costes salariales durante los tres próximos años
4. Plan Jurídico Mercantil
 - a. Forma jurídica elegida.
 - b. Órgano de administración
 - c. Gastos de puesta en marcha. Autorizaciones administrativas, licencias y registros
5. Plan Económico Financiero
 - a. Inversión
 - b. Financiación
 - c. Cuenta de resultados provisionales o ya presentadas
 - d. Presupuesto de tesorería a tres años

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a., con DNI....., actuando en nombre propio y/o en representación de.....

DECLARA:

Primero: Que acepta en su totalidad las bases reguladoras del Programa de Mentoring para Emprendedores y Startups del ente público empresarial **"Alcalá Desarrollo"**,

Segundo: Que a fecha del día de hoy está al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Tercero: Que a fecha de hoy poseo la capacidad legal suficiente para actuar en nombre propio o representar el proyecto empresarial

En....., a.....de.....de 2026.

(Firma del Solicitante)